

000042

CONTRATO ABIERTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL MTR. ISAÍAS RODRIGUEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CENTRO DE COPIADO MÉRIDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "LA INSTITUCIÓN"

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 95, EMITIDO POR LA H. II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, REFORMADO MEDIANTE DECRETO 04 PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL EL QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS.
2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIO SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
3. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO: INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE.
4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN", REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DIRECTOR GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES, NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO ABIERTO.
6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, DE LA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CON CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
7. QUE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO COBAQROO/DPPP/DPP/048/2020, DE FECHA 3 DE ENERO DE 2020, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y

000043

PRESUPUESTO Y AUTORIZADA EN EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2020 POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES EN LA 1ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE ENERO DE 2020.

8. QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN CON "EL PROVEEDOR".
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR"
  1. QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO, DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO ABOGADO ÁLVARO ROBERTO BAQUEIRO CÁCERES DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, DE LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATÁN Y TENER LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA BRINDAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL COBAQROO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
  2. ESTAR DADO DE ALTA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CCM8405235L9.
  3. QUE SE DEDICA ENTRE OTRAS ACTIVIDADES A LA VENTA, RENTA DE FOTOCOPIADORA, FAX Y AFINES, ASI COMO SURTIR EL MATERIAL DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.
  4. QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL Y ECONÓMICA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
  5. QUE EN ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS, DE FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, PASADA ANTE LA FE DEL ABOGADO ÁLVARO ROBERTO BAQUEIRO CÁCERES, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN.
  6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLE EN LO CONDUCTENTE AL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
  7. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 29 X 30 Y 32A NO. 195, LOCAL A B Y C, DE LA COLONIA SAN RAMON NORTE, CON CÓDIGO POSTAL 97117, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO ABIERTO.
  8. EN ESTE ACTO EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE



000044

QUINTANA ROO Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES, FACULTADES Y CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE EN CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, Y CON RECURSOS OBTENIDOS POR INGRESOS PROPIOS, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO CON "EL PROVEEDOR" Y SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO PARA DECLARARLO Y DAN SU TOTAL Y EXPRESO CONSENTIMIENTO AL MISMO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**C L A Ú S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO ABIERTO.-** EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**SEGUNDA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.-** EL PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE \$ 480,000.00 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO Y EL PRESUPUESTO MÍNIMO AUTORIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 192,000.00 (SON: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO, ASÍ MISMO LAS PARTES SEÑALAN Y ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE "LA INSTITUCIÓN" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO,

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO.-** EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2020.

**CUARTA.- COSTO DE LAS COPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS.-** LAS PARTES ESTAN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL, CON I.V.A. INCLUIDO Y SON FIJOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL O CUANDO ALCANCE EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO EN LA CLAUSULA QUINTA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO DE LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA EN ESTA CLAUSULA:

RENGLO N	TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO FOTOCOPIADO	PRECIO IMPRESIÓN	PRECIO DIGITALIZACIÓN	SUB TOTAL	IVA 16%	TOTAL
1	EQUIPO TIPO 1	RICOH	MP 201 SPF	MULTIFUNCIONAL PARA COPIADO-IMPRESIÓN-ESCANER BLANCO Y NEGRO EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO.	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.09 M.N. SON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.

000045

RENGLO N	TIPO DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CARACTERÍSTICAS	PRECIO FOTOCOPIAD O	PRECIO IMPRESIÓN	PRECIO DIGITALIZACIÓ N	SUB TOTAL	IVA 16%	TOTAL
2	EQUIPO TIPO 2	RICOH	MP 3352SP	MULTIFUNCIONA L PARA COPIADO- IMPRESIÓN- ESCANER BLANCO Y NEGRO EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO.	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.09 M.N. SON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.
3	EQUIPO TIPO 3	RICOH	MP4002 SP	MULTIFUNCIONA L PARA COPIADO- IMPRESIÓN- ESCANER BLANCO Y NEGRO EN RED MEDIANTE UN SOLO NODO.	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.42 M.N. SON CUARENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.09 M.N. SON NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL	\$0.93 M.N.	\$0.15 M.N.	\$1.08 M.N.

ASIMISMO, SE ESTABLECE POR LAS PARTES QUE EN EL PRECIO DE CADA FOTOCOPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEO QUE SE SAQUE EN CADA EQUIPO DE FOTOCOPIADO YA ESTÁ INCLUIDO LA RENTA DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL COSTO DE TODOS LOS INSUMOS O SERVICIOS QUE SE REQUIERA PARA SACAR CADA FOTOCOPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEO COMO SON REFACCIONES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O DE REPARACIÓN PARA LAS FOTOCOPIADORAS, ASÍ COMO EL PAPEL (CARTA), REVELADOR, CILINDROS, TONERS O TINTAS.

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15% DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, EN CONSECUENCIA "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO, LO QUE SE FORMALIZARA DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- LUGAR DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO OBJETO DE ESTE CONTRATO ABIERTO, EN LOS DOMICILIOS Y/O DIRECCIONES DE CADA UNO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SIGUIENTES:

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	NÚMERO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DIRECCION
1	PLANTEL CANCÚN UNO	2	2 Y 3	REGIÓN 91 MANZANA 56 Y 57 CALLE 21 NORTE CP 77516, COL NUEVOS HORIZONTES, CANCÚN QUINTANA ROO., MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
2	PLANTEL CANCÚN DOS	1	3	AV. FRANCISCO I. MADERO RUTA 4 POR CALLE 137 REGIÓN 102 CP. 77538, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
3	PLANTEL CANCÚN TRES ALFREDO V. BONFIL	1	3	AV. LÁZARO CÁRDENAS S/N INT. ESC. SEC. GRAL. ROSARIO CASTELLANOS, COL. ALFREDO V. BONFIL, CANCÚN Q. R00. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ



000046

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	NÚMERO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DIRECCION
4	PLANTEL CANCÚN CUATRO	1	2	AV. CHETUMAL ESQ. KANLOL SUPER MANZANA 260 FRACC. PRADO NORTE
5	PLANTEL ISLA MUJERES	1	2	CARRETERA PERIMETRAL ORIENTE KM 1 S/N COL CENTRO CP 77400, ISLA MUJERES Q.R. MUNICIPIO DE ISLA MUJERES Q. ROO.
6	PLANTEL CIUDAD MUJERES	1	2	ZONA CONTINENTAL DEL MUNICIPIO ISLA MUJERES, EN PUERTO JUÁREZ
7	PLANTEL COZUMEL	2	2	CALLE 27 SUR POR 50 AVENIDA COL SAN MIGUEL C.P. 77600, COZUMEL Q.R, MUNICIPIO DE COZUMEL, Q. ROO.
8	PLANTEL PLAYA DEL CARMEN	2	1 Y 2	AV. 30 ENTRE 10 Y 12 COL. CENTRO PLAYA DEL CARMEN Q.ROO, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q. ROO.
9	PLANTEL IGNACIO ZARAGOZA	1	2	AV. PRINCIPAL IGNACIO ZARAGOZA Q. R., MUNICIPIO DE LÁZARO CARDENAS Q. ROO
10	PLANTEL PUERTO MORELOS	1	2	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD Q. ROO.
11	PLANTEL CHETUMAL 1	2	2 Y 3	AV. INSURGENTES S/N COL FORJADORES CP 77025 CHETUMAL Q.ROO, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.
12	PLANTEL CHETUMAL 2	1	3	AV. CONSTITUYENTES DEL 74 S/N ENTRE ERICK PAOLO Y AV. INSURGENTES CHETUMAL Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.
13	PLANTEL BACALAR	1	2	AV. 17 X CALLE 16,18 Y 20 COL SERAPIO FLOTA MASS CP. 77930, MUNICIPIO DE BACALAR Q. ROO.
14	PLANTEL CARLOS A. MADRAZO	1	2	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL-ESCARCEGA, CARLOS A. MADRAZO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.
15	PLANTEL RIO HONDO	1	2	EJIDO PUCTE CARRETERA CON CRICERO UCUM-LA UNION, RIO HONDO Q.R., MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.
16	PLANTEL NICOLÁS BRAVO	1	2	CALLE NICOLÁS BRAVO S/N NICOLÁS BRAVO Q.ROO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO Q. ROO.
17	PLANTEL MAYA BALAM	1	2	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO
18	PLANTEL JOSÉ MA. MORELOS	2	3	AV. MIGUEL HIDALGO S/N COL GUADALUPE CP 77890, JOSÉ MARÍA MORELOS Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS
19	PLANTEL TIHOSUCO	1	2	DOMICILIO CONOCIDO TIHOSUCO Q.R., MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO.
20	PLANTEL SEÑOR	1	2	DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO QUINTANA ROO

R

X

5

000047

NO.	NOMBRE DEL PLANTEL	NÚMERO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	DIRECCION
21	PLANTEL SABAN	1	2	DOMICILIO CONOCIDO SABAN Q.R., MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, Q. ROO.
22	PLANTEL PRESIDENTE JUÁREZ	1	2	DOMICILIO CONOCIDO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO Q. ROO.
23	PLANTEL CANDELARIA	1	1	DOMICILIO CONOCIDO MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS QUINTANA ROO
24	C.S.A.I. CHETUMAL	1	1	AV. INSURGENTES S/N AL LADO DEL EDIFICIO DE BOMBEROS
25	C.S.A.I. CANCÚN	1	2	CALLE 57 MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18 REGIÓN 91, CANCÚN Q.R. MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
26	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1	2	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
		5	3	
		1	1	
27	DIRECCIÓN ACADÉMICA	2	2	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
28	DIRECCIÓN PLANEACIÓN	1	2	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
29	COORDINACIÓN ZONA CENTRO	1	1	CALLE 87, ENTRE CALLE 72 Y AV. CONSTITUYENTES FRENTE AL ESTADIO DE BEISBOL CHAN SANTA CRUZ C.P. 77200, MUNICIPIO FELIPE CARRILLO PUERTO
30	COORDINACIÓN ZONA NORTE	1	1	CALLE 57, MANZANA 56 Y 57 POR CALLE 24 Y 18, REGIÓN 91, CANCÚN, QUINTANA ROO
31	DEPARTAMENTO JURIDICO	1	1	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO
32	DIRECCIÓN GENERAL	1	1	AV. HÉROES NO. 310, ENTRE BUGAMBILIAS Y JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 77010, CHETUMAL Q. ROO

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO PROPORCIONARÁ TOTALMENTE: EL SOPORTE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN, LOS TONERS, REVELADOR, HOJAS BLANCAS (CARTA) Y REFACCIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA QUE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO FUNCIONEN EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y SE PUEDA PRESTAR EN TIEMPO

6

000048

Y FORMA EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS YA CITADOS.

**SEPTIMA.- ANTICIPOS. "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.**

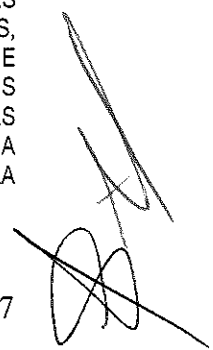
**OCTAVA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR FIANZA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR LA CANTIDAD DE \$48,000.00 (SON: CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 10% DE \$ 480,000.00 (SON: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÁ REQUISITO PARA EL TRAMITE DE PAGO DE LAS FACTURAS Y SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO. ASIMISMO SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A SUSTITUIR EL EQUIPO EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE SE LE SEA REPORTADO LOS DESPERFECTOS, DEFICIENCIA, CALIDAD NO REQUERIDA, DAÑOS, ERRORES O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A RECOGERLOS EN EL PLANTEL O CENTRO EDUCATIVO QUE CORRESPONDA Y DEVOLVERLOS EN EL MISMO CENTRO EDUCATIVO, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS EN QUE "EL PROVEEDOR" MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO COMPRUEBE QUE REQUIERE DE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE SUSTITUCIÓN, LA QUE NO DEBERÁ SER MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES ADICIONALES A LA INICIAL, EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.**

**"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A DAR RESPUESTA RAPIDA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN DÍA HÁBIL A LAS SOLICITUDES DE REPARACIÓN O REQUERIMIENTO DE INSUMOS.**

**"LA INSTITUCIÓN" DEVOLVERÁ LA FIANZA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS, O CUANDO PROCEDA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA INSTITUCIÓN".**

**NOVENA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO MENSUAL DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO EN UN PLAZO **NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA FECHA EN QUE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS FACTURAS ORIGINALES QUE DEBERÁN CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IVA, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN SERÁN LAS ORDENES DE SERVICIOS Y LOS REPORTES DEL NÚMERO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS QUE MENSUALMENTE SE SAQUEN Y REGISTREN RESPECTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, DICHO REPORTE DEBE ESTAR FIRMADO POR LOS DIRECTORES DE ÁREA Y/O JEFES DE DEPARTAMENTO Y/O RESPONSABLE DEL ENCARGADO DE LA FOTOCOPIADORA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL O POR LOS COORDINADORES Y/O AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE CADA C.S.A.I. Y EMSAD Y/O POR LOS DIRECTORES Y/O SUBDIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y/O JEFES DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS DE CADA PLANTEL RESPECTIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN QUE SE INSTALARÁN LOS EQUIPOS, SEGÚN CORRESPONDA Y EN LA QUE SE ESPECIFICA EL HABER RECIBIDO EL SERVICIO.**

EL MONTO MENSUAL POR LOS SERVICIOS QUE DEBE PAGAR "LA INSTITUCIÓN" A "EL PROVEEDOR" POR LAS FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS SERÁ EL QUE RESULTE AL SUMAR EL NÚMERO TOTAL DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS REPORTADAS Y/O REGISTRADAS MENSUALMENTE EN EL CONTADOR ELECTRÓNICO QUE TIENE CADA EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE SE ENCUENTRE INSTALADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE SEÑALAN EN ESTE CONTRATO ABIERTO Y QUE SE HAYAN SACADO EN BUENAS CONDICIONES EN CADA EQUIPO Y LAS CUALES SE MULTIPLICARÁN POR EL COSTO INDIVIDUAL RESPECTIVO DE CADA FOTOCOPIA, IMPRESIÓN Y ESCANEADO QUE SE HAYA SACADO EN CADA EQUIPO Y CUYO PRECIO SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.



7

000049

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTABLECEN QUE LAS FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS QUE SALGAN EN MAL ESTADO POR EL MAL FUNCIONAMIENTO DE LAS FOTOCOPIADORAS Y/O POR QUE EL PAPEL O TONERS O REFACCIONES ESTÉN EN MALAS CONDICIONES, ÉSTAS SE DESCONTARÁN DEL PAGO MENSUAL. LO QUE SE REFLEJARÁ EN LOS REPORTES DEL NÚMERO DE FOTOCOPIAS, IMPRESIONES Y ESCANEOS QUE MENSUALMENTE SE SAQUEN Y REGISTREN RESPECTIVAMENTE EN CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO.

**DECIMA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE LAS PARTES A LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA PARTE QUE INCUMPLA SE HARÁ ACREEDORA A LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL PRECIO TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A., SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO SEA PRESTADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENEN LAS PARTES DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

LAS PARTES EN CASO DE QUE REQUIERAN EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN DE SOLICITAR POR ESCRITO EL PAGO DE DICHAS PENAS, DEBIENDO LA PARTE QUE INCUMPLA HACER EL PAGO EN LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE HABER RECIBIDO DICHA SOLICITUD.

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTICULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.-** AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR MOTIVOS JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO ABIERTO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONDONA A "LA INSTITUCIÓN" TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

**DECIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.

SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

8

POR "LA INSTITUCIÓN"



MTRO. ISAIAS RODRIGUEZ GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"



LIC. ANA MARTHA AGUILAR VAQUIER  
REPRESENTANTE LEGAL

000050

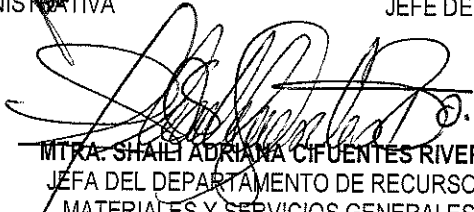
TESTIGOS



MTRA. MARÍA GUADALUPE TRUENA APODACA  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



LIC. MARIO ANTONIO CAJUM FERNANDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO



MTRA. SHAILI ADRIANA CIFUENTES RIVERA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA CENTRO DE COPIADO MÉRIDA, S.A. DE C.V.